

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 26 de noviembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de noviembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 808-2015-R.- CALLAO, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Escrito (Expediente Nº 01031365) recibido el 02 de noviembre de 2015, por medio del cual el estudiante JUNIOR JESUS MARTINEZ CHAMOCHUMBY con Código Nº 060209-D de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, solicita rectificación de su apellido materno.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Nº 095-2006-CU del 21 de agosto de 2006, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a don JUNIOR JESUS MARTINEZ CHAMOCHUMBI, por la modalidad de Examen General de Admisión 2006-I, a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 1120-2015-D-ORAA del 10 de noviembre de 2015, remite el Informe Nº 141-2015-ISS-ORAA del 06 de noviembre de 2015, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como JUNIOR JESÚS MARTÍNEZ CHAMOCHUMBI, con Código Nº 060209-D;

Que, mediante la solicitud del visto, el recurrente solicita la rectificación de su apellido materno, el mismo que figura como JUNIOR JESUS MARTINEZ CHAMOCHUMBI, siendo lo correcto que se consigne como JUNIOR JESUS MARTINEZ CHAMOCHUMBY; siendo necesario para ello rectificar la Resolución Nº 095-2006-CU en dicho extremo;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Nº 516-2015-OAJ recibido el 18 de noviembre de 2015, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignando al recurrente como JUNIOR JESUS MARTINEZ CHAMOCHUMBY;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 516-2015-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 18 de noviembre de 2015; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la

Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **MODIFICAR** la Resolución N° 095-2006-CU del 21 de agosto de 2006, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido materno del recurrente, ingresante a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: **JUNIOR JESUS MARTINEZ CHAMOCHUMBY**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ciencias Administrativas y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la modificación y rectificación señaladas en los numerales anteriores.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Oficina de Admisión, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, ODA, ORAA, OBU, OSA, URA, UCR, e interesado.